



Laboral

Escudo laboral anti-DANA

El pasado 6 de noviembre, se publicaba en el BOE el real decreto-ley con medidas urgentes para dar respuesta ante los daños causados por la misma y que en el plano laboral se quedaba "muy corto", según diferentes expertos consultados por EXPANSIÓN. Sin embargo, el Gobierno ha enmendado la plana y ha completado su plan de acción con el real decreto-ley que el Consejo de Ministros aprobó ayer mismo y que, ahora sí, establece más derechos para los trabajadores y una hoja de ruta mejor definida para las empresas. "El escudo laboral anti-DANA aprobado ayer introduce medidas de gran alcance que refuerzan derechos vitales para los trabajadores afectados, como los permisos retribuidos con el 100% de su salario o la asimilación de accidente de trabajo las incapacidades temporales", explica Omar Molina, director de laboral de Augusta Abogados. Entre las medidas más importantes,

destaca la exoneración del 100% en el pago de las cuotas a la Seguridad Social desde noviembre de 2024 hasta febrero de 2025 en el caso de los trabajadores con actividades suspendidas o reducidas debido a un ERTE. Inicialmente, sólo podían acudir a él las empresas cuya sede social estuviera en los municipios directamente afectados, pero ahora pueden adoptarlos aquellas afectadas de manera indirecta. Las exenciones en la cotización están condicionadas al mantenimiento en el empleo de los trabajadores afectados durante los seis meses siguientes a la finalización del periodo de vigencia del ERTE. En este punto, el Consejo de Ministros de ayer añadió la protección al empleo anunciando que los despidos relacionados con la DANA serán considerados nulos. En este punto conviene recordar que el blindaje gubernamental al empleo que se fijó con la crisis del Covid considerando nulos los despidos de

trabajadores de empresas que se habían beneficiado de deducciones fue echado por tierra por el Tribunal Supremo en una sentencia de octubre de 2022 que golpeaba el manido 'prohibido despedir' y determinó que los despidos que se produjeron durante la pandemia no pueden considerarse nulos de forma automática. Asimismo, los trabajadores afectados por los ERTE tendrán derecho a una prestación de desempleo equivalente al 70% de su base durante toda su vigencia sin exigencia de un periodo de cotización previa; no implicará además el consumo de prestaciones futuras. Aunque ahora ya cuentan con la protección del segundo RDL, en realidad "estas excepciones se incluyeron en la normativa general de la Seguridad Social, en la última reforma operada por el Gobierno para todos los casos de ERTE por fuerza mayor", subraya Victoria Villanueva, socia de Abdón Pedrajas Littler y



Europa Press

directora de la oficina de Valencia. Las prestaciones en favor de las personas trabajadoras, y también de las socias trabajadoras y de trabajo incluidas en el Régimen General de la Seguridad Social, serán solicitadas por su empresa o por la cooperativa, y se calcularán en función de los

salarios en la empresa o cooperativa afectada por la medida. Igualmente, se concede la posibilidad de aplazar o diferir el ingreso de las cuotas a la Seguridad Social para empresas (devengadas de octubre 2024 a enero 2025) y autónomos (devengadas de noviembre 2024 a



febrero 2025), así como los trabajadores autónomos cuya actividad haya sido interrumpida podrán acceder a prestaciones por cese de actividad de forma extraordinaria, sin necesidad de acreditar fuerza mayor o periodo mínimo de cotización. Por otro lado, las incapacidades temporales

o permanentes derivadas de lesiones o enfermedades causadas directamente por la DANA desde el 29 de octubre al 30 de noviembre se considerarán como accidentes de trabajo. "Esto implica que los trabajadores afectados recibirán una prestación económica equivalente al 75% de la base reguladora desde el día siguiente al de la baja médica", explica Omar Molina. En cuanto a las medidas de apoyo al empleo, se implementan subvenciones directas e incentivos fiscales para la recuperación de la actividad económica, fomentando la contratación de desempleados para la reconstrucción y reparación de infraestructuras. Así, el Gobierno incluye 50 millones de euros para la contratación de desempleados para estas labores. El RDL de ayer determina igualmente que todas las controversias surgidas entre empresas y trabajadores en el plano laboral se dirimirán en la jurisdicción social por la vía del procedimiento para el ejercicio de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.